

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAMARÍA, CALDAS

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00459-00
DEMANDANTE	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. NIT. 800.202.395-3
DEMANDADO	GUILLERMO ELIAS OSORIO DUQUE C.C. 9.976.399
AUTO No.	169

Verificado el informe secretarial, se encuentra que, el procurador judicial de la parte demandante, presentó solicitud tendiente a que sea oficiada la EPS Sura, con el fin de que suministre información acerca los datos de contacto del demandado y de su empleador; y observado que lo solicitado es procedente se accederá.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

**RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIAR** a la EPS Sura, para que se sirva informar con destino al presente proceso, los datos de contacto y empleador del aquí demandado Guillermo Elías Osorio Duque identificado con la cédula de ciudadanía número 9.976.399; por intermedio de la secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La decisión se notifica en el Estado

No. 007

Hoy, 22 de febrero de 2023

*LinaMorenoCastro*

**Lina Paola Moreno Castro**  
**Secretaria**